

CONSTANCIA SECRETARIAL: 08-02- 2023. Informo al señor Juez que procedente de la INSPECCIÓN CUARTA URBANA DE POLICÍA DE MANIZALES, han devuelto el despacho comisorio No 57 sin diligenciar, por cuanto el apoderado de la parte demandante no se hizo presente para trasladar al Inspector.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio No 168

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE LIGIA GÓMEZ AGUDELO
DEMANDADO: IGNACIO ALBERTO GOMEZ ALZATE
RADICADO: 170014003002-2017-00054-00

El Despacho comisorio 57 procedente del JUZGADO UNICO PROMISCOU DEL CIRCUITO de BELÈN DE UMBRÌA Risaralda, devuelto por la INSPECCIÓN CUARTA URBANA DE POLICÍA de esta ciudad, sin diligenciar por cuanto el apoderado de la parte demandante no se hizo presente a la Inspección para trasladar al INSPECTOR de Policía, se dispone enviarlo al Comitente esto es al JUZGADO UNICO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE BELEN DE UMBRÌA Risaralda.
prctobelen@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 09-02-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe3b53ae1eadcacc0d1e403d6be32e5aa5b680a359eb5c62b3c45b3674d9339d**

Documento generado en 08/02/2023 11:52:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>